



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP. 0015029/2013

VISTO:

La presentación efectuada por el Ing. Agr. Marcelo Daniel BIANCHI, por la cual solicita autorización con motivo colaborar en el dictado de la Asignatura "Genética" de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad Católica de Córdoba, en Córdoba; durante el período comprendido entre los meses de marzo y julio del corriente año; incluidas las fechas de exámenes finales de julio y diciembre de 2013; con una carga horaria total de 9 (nueve) horas semanales; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud de enmarca en las disposiciones de la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00.

Que se tiene en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos.

Que se tiene en cuenta el despacho formulado por las Comisiones Internas de este Cuerpo.

Por ello


**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Autorizar al Ing. Agr. Marcelo Daniel BIANCHI (Leg. N° 28.646), Profesor Asistente con dedicación exclusiva, que cumple sus funciones en la Cátedra de Mejoramiento Animal, del Departamento Producción Animal, a fin de colaborar en el dictado de la Asignatura "Genética" de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad Católica de Córdoba, en Córdoba; durante el período comprendido entre los meses de marzo y julio del corriente año; incluidas las fechas de exámenes finales de julio y diciembre de 2013; con una carga horaria total de 9 (nueve) horas semanales; en el marco de lo dispuesto por la Ord. HCS N° 5/00 y su modificatoria 15/10.

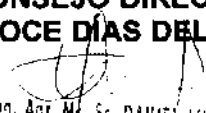
ARTICULO 2º: Disponer que el Ing. Agr. Marcelo Daniel BIANCHI (Leg. N° 28.646), deberá cumplir con el Artículo 4º de la citada Ordenanza, en la que especifica que cuando se trata de un docente de Dedicación Exclusiva que dicte cursos de grado, posgrado o extensión en otras Universidades deberá constar en la publicidad, designaciones, etc. que se trata de un docente de la UNC.

ARTICULO 3º: Por Mesa de Entradas notifiqúese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en su legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General de Coordinación y Planeamiento. Cumplido, notifiqúese a la Dirección Departamental a la Coordinación de la Cátedra y al interesado. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE


Ing. Agr. JUAN MARCELO CONRERO
SECRETARIO GENERAL
de Coordinación y Planeamiento
Facultad de Ciencias Agropecuarias - U.N.C.

RESOLUCION N°: 137
E.D./


Ing. Agr. Ms. Sc. DANIEL ANTONIO PEIRETTI
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA